**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# PROYECTO DE LEY

# REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.° 9211, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA, DE 4 DE MARZO DE 2014

**PAOLA VIVIANA VEGA RODRÍGUEZ**
**DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.° 21.585**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**
**UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.° 9211, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA, DE 4 DE MARZO DE 2014**

Expediente N.° 21.585

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo de esta ley es que exista la alternancia por género cada año al entregarse el Premio al Patrimonio Cultural Inmaterial “Emilia Prieto Tugores”. Esto con el fin de reconocer de manera igualitaria la trayectoria y aporte de hombres y mujeres.

Esta propuesta nace a partir de la solicitud del Ministerio de Cultura y Juventud al responder la consulta que se les hizo sobre el expediente 20.958, REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.° 9211, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA, DE 04 DE MARZO DE 2014. En dicho criterio la institución celebra la iniciativa y se declara a favor de la alternancia en los Premios Magón, pero además solicita que se haga lo mismo con el Premio al Patrimonio Cultural Inmaterial “Emilia Prieto Tugores”.

Este premio es de reciente creación, nació con la Ley N.° 9211, LEY DE PREMIOS NACIONALES DE CULTURA de marzo del 2014, y se entregó por primera vez en el 2015. Ese primer año lo ganó la escritora, poetisa y cantautora folclorista, María Mayela Padilla Monge. En el 2016 fue galardonado el Grupo Marfil (conformado exclusivamente por hombres); en el 2017, Walter Ferguson Byfield; y en el 2018, Juan Olivado Camacho Leiva. Para el 2019 todavía está abierta la postulación hasta el último día de noviembre del presente año.

Como podemos observar, a pesar de ser un premio nuevo con pocas personas galardonadas, las mujeres siguen siendo una minoría entre quienes lo han ganado. Por eso se considera que la solicitud del Ministerio de Cultura y Juventud es pertinente y adecuada para empezar a construir una sociedad más justa e igualitaria ente hombres y mujeres.

Históricamente a las mujeres se las ha supuesto en el mundo del arte y la cultura como exclusivamente objetos, solo como musas y modelos, únicamente como receptoras de miradas y deseo. Pero esto no es cierto, las mujeres han participado en la creación artística y cultural desde el inicio de la humanidad. Muchas fueron anónimas, otras firmaban con seudónimos.

Sabemos que a las mujeres no se les omite de la historia del arte por olvido, sino porque existen condicionamientos estructurales que llevan a esto. La desvalorización que se le da al trabajo femenino, la imposición de roles sociales por sexo, la exclusión explícita e implícita de la educación formal, entre otros.

Como es bien sabido, las acciones afirmativas apoyan la inclusión de las mujeres en distintos espacios. Así como la ley de cuotas, la paridad y la alternancia han ayudado a que más mujeres participen en espacios de toma de decisión política, se necesita reformar la ley que entrega el Premio al Patrimonio Cultural Inmaterial "Emilia Prieto Tugores", al igual que el Premio Magón, para que más mujeres talentosas sean reconocidas por su trayectoria profesional, cultural y artística, así como sus valiosos aportes al país.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.° 9211, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA, DE 4 DE MARZO DE 2014**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el inciso b) del artículo 3 de la Ley N.° 9211, Ley sobre Premios Nacionales de Cultura, de 4 de marzo de 2014, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 3- Clasificación

Los premios se clasificarán en las siguientes categorías:

(…)

b) Premio Nacional al Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto

Constituirá un reconocimiento a la labor cultural de toda una vida que haya evidenciado un decidido nivel de aporte al fortalecimiento del entorno y el desarrollo cultural costarricense, dentro de alguna de las siguientes expresiones culturales: 1) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; 2) artes del espectáculo; 3) usos sociales y rituales, y actos festivos; 4) conocimientos, procedimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; 5) técnicas artesanales tradicionales. Será coordinado

administrativamente por el Centro de Conservación e Investigación del Patrimonio Cultural. Este galardón podrá ganarse una sola vez por una o un mismo beneficiario; sin embargo, esta persona sí podrá ser considerada como beneficiaria de otros premios nacionales en diferentes categorías. **Cuando el premio sea otorgado a una persona física, se aplicará el principio de alternancia, si un año se le entrega a un hombre, al siguiente se le otorgará a una mujer y viceversa.**

Rige a partir de su publicación.

Paola Viviana Vega Rodríguez
**Diputada**

26 de setiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores tomarles, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.